 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 1 DE 13

**ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SINDICONCEJO, SINTRACONCEJO, ASINDECA y UNEPCA**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a diecinueve (19) días del mes de junio del 2024, se firma la presente acta, que contiene los acuerdos obtenidos en desarrollo de la primera y segunda fase de la Negociación del Pliego Unificado de Peticiones entre las organizaciones sindicales **SINDICONCEJO, SINTRACONCEJO, ASINDECA y UNEPCA** y LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C., en el marco de lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Convenios Internacionales de la OIT 087 de 1948, 151 de 1978 y 154 de 1981, la Constitución Política de Colombia y el Decreto 0243 de 2024.


A continuación, se describe el resultado obtenido durante las diecisiete (17) reuniones realizadas por la Mesa de Negociación Colectiva durante las dos etapas de negociación llevadas a cabo entre el 9 de abril y el 19 de junio de 2024, con la transcripción del texto definitivo de los acuerdos laborales y el estado de cada uno de los puntos.

**ACUERDO PUNTO 1. CONTINUIDAD DE LOS ACUERDOS.** Los Acuerdos Laborales aprobados y suscritos correspondientes a los años 2013, 2015, 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022 que no fueron modificados en esta negociación continuarán vigentes y, se garantizará su cumplimiento por parte de la Administración respondiendo a los principios de progresividad y no regresividad, en el marco de la Resolución 0471 de 2021 de seguimiento de los acuerdos laborales.

Nota: En lo pertinente podrán aplicarse los acuerdos laborales alcanzados a nivel nacional y distrital que correspondan al Concejo de Bogotá, una vez la autoridad competente remita los actos administrativos; sin embargo, estos compromisos no harán parte de los seguimientos en el marco de la Resolución 0471 de 2021.

**ACUERDO PUNTO 2. MODELO ORGANIZACIONAL, PROFESIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLANTA.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., se compromete a adelantar las gestiones necesarias tendientes a realizar el estudio de factibilidad de la ampliación y profesionalización de la planta de personal del Concejo de Bogotá, durante los primeros 6 meses de vigencia del presente Acuerdo Laboral. Una vez se reciba el resultado del estudio, junto con el concepto del Servicio Civil Distrital y la viabilidad financiera por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Mesa Directiva radicará el Proyecto de Acuerdo dentro de la vigencia, que en su contenido priorizará que el personal en la planta de carrera administrativa

*[Handwritten signatures and initials]*

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	<b>ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN</b>	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 2 DE 13

participe en igualdad de condiciones meritorias en la provisión transitoria de los cargos en vacancia temporal y definitiva hasta tanto, se provean de manera definitiva por la Comisión Nacional del Servicio Civil o la autoridad que corresponda.


**ACUERDO PUNTO 3.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del presente Acuerdo, con participación de un delegado por cada organización sindical con derecho a voz, realizará la actualización integral del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, en el marco de la mejora del modelo organizacional, profesionalización y ampliación de planta, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual expedirá la resolución de su actualización, una vez el Concejo de Bogotá apruebe el Acuerdo respectivo.

**ACUERDO PUNTO 4.** La Mesa Directiva a través de su Comité Directivo de Gestión y Desempeño, durante el tercer trimestre del año 2024, definirá y adoptará los procesos y sus respectivos requerimientos para fortalecer, agilizar, actualizar, simplificar y flexibilizar su operación, con base en todos los lineamientos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptado por la Corporación (MIPG), esta herramienta (mapa de procesos adoptado), será insumo base para el rediseño organizacional pactado y necesario para generar resultados efectivos y visibles de su gestión política y normativa ante la ciudadanía.

**ACUERDO PUNTO 5.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, de acuerdo con los resultados del rediseño organizacional se asegurará que todos los procesos corporativos cuenten con un perfil con funciones específicas para colaborar en la aplicación de lineamientos, políticas y herramientas del Sistema de Gestión Pública Institucional y procurará el fortalecimiento y aplicación de la gestión de mejora continua, la gestión del conocimiento y la innovación en los procesos de apoyo y misionales, incentivando la participación de las Unidades de Apoyo Normativo.

**ACUERDO PUNTO 6. ENCARGOS Y COMISIONES.** Dando progresividad a los acuerdos suscritos en materia de encargos, la Dirección Administrativa dentro de la convocatoria para los encargos, citará, a una reunión informativa con los postulantes relacionados en la misma. La citación incluirá la fecha, que deberá ser dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, la hora y el lugar.

**ACUERDO PUNTO 7.** Dando progresividad a los Acuerdos Laborales suscritos en el Concejo de Bogotá, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Laboral, la Dirección Administrativa publicará en un término no mayor a tres (3) días hábiles, el acta o estudio de aplicación de los criterios de desempate de quienes aceptaron las postulaciones con los resultados de la aplicación de los criterios.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 3 DE 13

**ACUERDO PUNTO 8.** Para la aplicación del criterio de desempate en el procedimiento de Encargos, la Secretaría General y las comisiones permanentes se entenderán como una sola dependencia.

**ACUERDO PUNTO 9.** La Dirección Administrativa, a través del proceso de Talento Humano, cumplirá cabalmente el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Art. 1 de la Ley 1960 de 2019, y los criterios unificados expedidos por la autoridad competente en lo relacionado con el acceso a postulación de los encargos.

**ACUERDO PUNTO 10. Felicitaciones por el encargo obtenido.** La Dirección Administrativa divulgará de manera masiva a través de los canales de amplia difusión que tiene al alcance (correo electrónico y carteleras físicas), los encargos que se otorguen felicitando al funcionario e indicando el cargo y la dependencia donde se ubicará de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva.

**ACUERDO PUNTO 11. Acceso a la Información del Estado de la Planta de Carrera Administrativa.** La Dirección Administrativa publicará en la página Web de la Corporación a 31 de enero, la Oferta de Empleo Público de Carrera Administrativa, que se reporte a la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC-, y el 31 de julio de cada vigencia, en el apartado de Transparencia, las vacantes que existan a la fecha.


**NO HUBO ACUERDO PUNTO 12. Comité de Revisión de Reubicaciones o Traslados.**

**NO HUBO ACUERDO PUNTO 13. Comisión de Acreditación para el otorgamiento de encargos.**

**ACUERDO PUNTO 14. COMISIÓN DE PERSONAL. Elección de los representantes de los trabajadores en la Comisión de Personal.** Cuando por alguna razón renuncien los representantes de los trabajadores que hayan sido elegidos (principales o suplentes), a la Comisión de Personal, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá a través de la Dirección Administrativa o quien haga sus veces, procederá a reconfigurar la Comisión dentro de los siguientes treinta (30) días calendario.

**ACUERDO PUNTO 15. RENOVACIÓN CONVENIO ICETEX FUNCIONARIOS.** El Concejo de Bogotá, D.C., a través del Fondo Cuenta de la Secretaría de Hacienda garantizará el convenio interadministrativo celebrado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX, en cumplimiento de los acuerdos laborales, en las mismas condiciones

*Handwritten signatures and initials:*  
 - Top right: "Gent" and "AB"  
 - Middle right: "OP" and "AS"  
 - Bottom right: "Eddg"

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 4 DE 13

que se ha venido desarrollando. Así mismo, para el período de 2025 incorporará en el proyecto de presupuesto presentado al Concejo de Bogotá, D.C., la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) adicionales para el convenio.

**ACUERDO PUNTO 16. RENOVACIÓN CONVENIO ICETEX PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS.** El Concejo de Bogotá, D.C., a través del Fondo Cuenta de la Secretaría de Hacienda, renovará o suscribirá convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX- Hijos, en cumplimiento de los acuerdos laborales, en las mismas condiciones que se ha venido desarrollando. Así mismo, para el período 2025 incorporará en el proyecto de presupuesto presentado al Concejo de Bogotá, D.C., la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) adicionales para el convenio.


**ACUERDO PUNTO 17. CONVENIOS UNIVERSITARIOS.** El Concejo de Bogotá, D.C., gestionará convenios con el propósito que los diplomados y otras capacitaciones realizadas por los funcionarios puedan ser reconocidos y homologados como parte del currículo académico de los programas de pregrado y posgrado que ofrezcan las instituciones universitarias con las que se suscriban.

**ACUERDO PUNTO 18. CONVENIOS Y ALIANZAS.** El Concejo de Bogotá, D.C., gestionará durante el segundo semestre de 2024 la suscripción de alianzas que podrán ser prorrogables con entidades públicas o privadas, establecimientos comerciales y/o cajas de compensación familiar, entre otros, con el fin de obtener beneficios, tarifas diferenciales o descuentos con ocasión del cumpleaños de sus funcionarios(as); adicionalmente a lo ya acordado en negociaciones anteriores.

**ACUERDO PUNTO 19.** El Concejo de Bogotá, D.C., gestionará durante el segundo semestre de 2024, la suscripción de convenios o alianzas que podrán ser prorrogables y faciliten la obtención de descuentos para las y los funcionarios de la Corporación y su núcleo familiar, para acceder con recursos propios de los servidores públicos a salas de teatro y cine, centros culturales, museos, parques temáticos, deportivos y recreativos a través de la estrategia Cajas Sin Fronteras y de gestiones interinstitucionales con sitios turísticos, culturales y recreativos de todo el país.

**ACUERDO PUNTO 20. CONVENIOS Y ALIANZAS.** El Concejo de Bogotá, D.C., gestionará durante el segundo semestre de 2024, la suscripción de alianzas que podrán ser prorrogables, con entidades de servicios financieros, de vivienda, cadenas turísticas, grandes superficies, aseguradoras, planes funerarios y entes

*[Handwritten signature]*

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 5 DE 13

universitarios, buscando tasas preferenciales y diferenciales para el beneficio de las y los funcionarios de la Corporación.

**ACUERDO PUNTO 21.** La Mesa Directiva de la Corporación evaluará la posibilidad de designar en un cargo de libre nombramiento y remoción a un funcionario de Carrera Administrativa como reconocimiento y estímulo a su labor.

**ACUERDO PUNTO 22.** La Mesa Directiva ampliará a dieciséis (16) años la edad límite para otorgar el actual beneficio de bono navideño – escolar, bono que se entrega a los hijos de los funcionarios anualmente en el mes de enero, y a través de la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera, realizará los trámites y gestiones para que a partir del presente año y en adelante, se cumpla con las disposiciones legales y se cuente con los recursos necesarios para el otorgamiento anual del mismo.

**ACUERDO PUNTO 23.** A partir de la vigencia 2025, para la realización del evento de cierre de Plan de Acción, la Administración realizará una encuesta entre todos los funcionarios como insumo para la logística, socializará su resultado y será tenido en cuenta, sin que esto obligue a la Corporación.


**ACUERDO PUNTO. 24.** La Mesa Directiva del período 2024 otorgará un incentivo valorado en trescientos mil pesos (\$300.000), como actividad del cierre del Plan de Acción Anual. Para la vigencia 2025, la Mesa Directiva en uso de sus facultades podrá realizar una encuesta para definir la entrega de este incentivo durante 2025. En cualquier caso, el Acuerdo laboral de 2013 relacionado con esta actividad (cierre del Plan de Acción anual) se mantendrá vigente.

**NO HUBO ACUERDO PUNTO 25. Incentivo al Nacimiento de Hijos de Funcionarios.**

**ACUERDO PUNTO 26. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SE PENSIONEN EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.** Para las vigencias 2025 y 2026 la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., hará un reconocimiento económico de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes como incentivo final por la labor prestada por los funcionarios que laboren en el Concejo mínimo diez (10) años, continuos o discontinuos, y se pensionen en la Corporación.

**ACUERDO PUNTO 27.** La Mesa Directiva otorgará como reconocimiento a los funcionarios y por cada cinco (5) años de servicio a la Corporación, un día de descanso remunerado no compensado.

*Handwritten signatures and initials:*  
 G...  
 AS  
 [Signature]  
 [Signature]

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 6 DE 13

**ACUERDO PUNTO 28.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Dirección Administrativa gestionará ante la Secretaría Distrital de Hacienda, la vinculación contractual como mínimo de un instructor certificado en entrenamiento deportivo y/o similares para que brinde apoyo al área de Bienestar Social en los temas relacionados con actividades recreativas, de integración y deportivas, incluyendo el uso del gimnasio, que se programen e implementen.

**ACUERDO PUNTO 29.** El Concejo de Bogotá D.C., informará a los funcionarios de la Corporación, el envío de la solicitud de la convocatoria de prácticas laborales al Servicio Público de Empleo, para que socialice con su núcleo familiar y los interesados procedan a inscribirse.

**ACUERDO PUNTO 30. ESTÍMULOS A MEJORES FUNCIONARIOS.** En el marco del Plan de Bienestar e Incentivos y dando progresividad a los acuerdos laborales anteriores sobre esta materia, el sorteo para el incentivo de los mejores funcionarios se realizará en el mes de abril de cada año.

Parágrafo 1: El funcionario participará en el sorteo de mejor funcionario, atendiendo el nivel jerárquico donde haya ejercido mayor tiempo de funciones, previa selección de funcionarios con derecho, acorde a la calificación obtenida en la evaluación de desempeño laboral, que deberá ser nivel sobresaliente.


Parágrafo 2: El rubro de incentivos para mejores funcionarios se aumentará en cada vigencia en un (1) salario mínimo legal mensual vigente para cada uno de los respectivos funcionarios elegidos en cada nivel jerárquico.

**ACUERDO PUNTO 31.** En el marco del Plan de Bienestar e Incentivos cuando se premien los mejores equipos de trabajo, previa inscripción de por lo menos tres (3) equipos, si al hacerse la evaluación definitiva solo quedaran dos (2) equipos, se distribuirá el valor del estímulo no asignado de manera equitativa entre estos. Este punto se ajustará en la resolución respectiva.

**ACUERDO PUNTO 32. INCENTIVOS FUNCIONARIOS MIEMBROS DE BRIGADA, COMITÉS Y COMISIONES.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., garantizará que los y las trabajadoras que hacen parte de la Brigada de Emergencia, Gestores de Integridad, integrantes del equipo GESCO+I, así como los integrantes de los demás grupos, comités, equipos o similares existentes o que pudieran crearse en los cuales la participación sea de manera voluntaria, se les reconocerá el tiempo invertido fuera de la jornada laboral ordinaria, como tiempo que puedan disfrutar como descanso compensatorio, proporcional a las horas validadas, en el disfrute de los días hábiles de las festividades de Semana Santa y

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 7 DE 13

el turno de descanso de fin de año, previa verificación de las evidencias de asistencia.

**ACUERDO PUNTO 33.** En atención a la labor adicional que cumplen los funcionarios que hacen parte de los cuerpos colegiados en la Corporación (Comisión de Personal, Comité de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de la Mujer, entre otros), se le concederá un reconocimiento anual a su labor en la ceremonia de incentivos; así mismo, un día de descanso remunerado por semestre no acumulable entre semestres ni entre cuerpos colegiados, previa concertación con el jefe.

**RETIRADO PUNTO 34. Compensación de tiempo laboral.** Retirado de común acuerdo por parte de las organizaciones sindicales.


**ACUERDO PUNTO 35.** El Concejo de Bogotá, D.C., tendrá en cuenta las actividades institucionales de carácter obligatorio programadas por fuera de la jornada laboral ordinaria como compensación para las semanas de descanso compensado de Semana Santa y fin de año, adicionalmente al acuerdo del Banco de Tiempo obtenido en Acuerdo Laboral anterior.



**ACUERDO PUNTO 36.** La Mesa Directiva frente a la compensación de tiempo para el descanso de Semana Santa y festividades de fin de año, incluirá la opción de compensar los días sábados, acorde a lo reglamentado en la circular que para el efecto expida la Dirección Administrativa.


**RETIRADO Punto 37.** Retirado de común acuerdo por parte de las organizaciones sindicales.

**ACUERDO PUNTO 38. MODALIDADES DE TELETRABAJO DIFERENTES A LA PRESENCIALIDAD.** La Mesa Directiva a través de la coordinación de la Dirección Administrativa, garantizará la implementación del Teletrabajo de conformidad con el Acuerdo 821 del 2021 expedido por la Corporación y acogiendo el Decreto 050 del 2023 y normatividad vigente, sin discriminación del nivel jerárquico con los funcionarios que cumplan mínimo tres (3) meses de servicio en el cargo que sea teletrabajable, para lo cual realizará la modificación de las resoluciones 0912 de 2022 y 689 del 2023, para que a partir de la vigencia del presente acuerdo se facilite el trámite de su otorgamiento y renovación en un término no mayor a 45 días hábiles una vez cumplidos los requisitos.

**PUNTO 39 RECOGIDO EN EL PUNTO 38.**

*gluc*  
  
7

*ES*  
  


 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 8 DE 13

**PUNTO 40 RECOGIDO EN EL PUNTO 38.**

**ACUERDO PUNTO 41.** El Concejo de Bogotá, D.C., a partir de la vigencia del presente Acuerdo, y a través de la Dirección Administrativa se compromete a permitir el trabajo en casa para los funcionarios(as) con hijos (as) en edad escolar hasta los 16 años, durante una semana del receso de mitad de año y la semana del mes de octubre, salvo las excepciones del trabajo en casa que correspondan. Los funcionarios beneficiados deberán adelantar su trabajo en casa en su lugar de domicilio

**ACUERDO PUNTO 42. AUXILIO COMPENSATORIO DE COSTO DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Durante la vigencia del presente Acuerdo, la Mesa Directiva del Concejo asignará los recursos para reconocer y pagar a los funcionarios que estén trabajando en la modalidad de teletrabajo, un auxilio para los servicios públicos, conforme a lo establecido en el Decreto 1227 de 2022. Lo anterior, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se realicen las operaciones presupuestales necesarias para la asignación. Este monto disponible se dividirá entre todos los trabajadores que estén autorizados y ejerciendo el Teletrabajo, sin superar los valores señalados en el artículo 24 de la Resolución 440 de 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, o la (s) norma(s) que la modifiquen.


Parágrafo: La Mesa Directiva a través de la Dirección Financiera dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre, definirá el sobrante de recursos de nómina para trasladar al rubro por el cual saldrá el pago para el auxilio compensatorio.

**PUNTO 43 RECOGIDO EN PUNTOS ANTERIORES.**

**RETIRADO PUNTO 44.** Retirado de común acuerdo por parte de las organizaciones sindicales.

**ACUERDO PUNTO 45.** Durante el mes de enero de cada vigencia, la Mesa Directiva a través de su Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el respectivo equipo técnico de gestión del talento humano, remitirá por escrito a los directivos jefes de dependencia, y publicará en la Red Interna e Intranet, un informe diagnóstico de todos y cada uno de los cargos que conforman la planta de personal, en la que se evidencie de forma clara y actualizada, la aplicación de las diferentes modalidades de trabajo a distancia para que, con base en los resultados de este informe, anualmente los directivos de cada dependencia determinen y organicen su operación de forma sistemática y alternada.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 9 DE 13

**ACUERDO PUNTO 46.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., respetará la estabilidad laboral reforzada de todos los funcionarios, de conformidad con la normatividad y jurisprudencia vigente.

**ACUERDO PUNTO 47. CONVENIO DE BIENESTAR EN LA SALUD VISUAL Y AUXILIO DE ADQUISICIÓN Y/O COSTOS PREFERENCIALES.** El Concejo de Bogotá, D.C., en el marco de la salud visual, gestionará la suscripción de convenios con empresas que presten servicios de optometría y oftalmología para tener tarifas preferenciales en las monturas, lentes y servicios para los funcionarios de la Corporación.

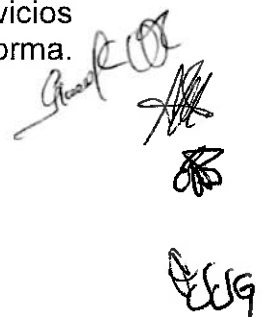
**ACUERDO PUNTO 48.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a partir de la vigencia 2025, dará participación a los funcionarios de la Corporación, realizando una encuesta de manera transparente, cuando considere cambiar de Administradora de Riesgos Laborales-ARL.


**ACUERDO PUNTO 49. FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL.** El Concejo de Bogotá, D.C., para el fortalecimiento de la imagen institucional y atendiendo el Manual de Identidad Corporativa unificará y entregará, una vez durante la vigencia del presente acuerdo, la chaqueta institucional para los funcionarios que en representación de la Corporación participen en actividades misionales, tanto al interior como al exterior de la Entidad.

**ACUERDO PUNTO 50.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., gestionará con diferentes compañías aseguradoras, la posibilidad de adquirir anualmente una póliza colectiva, que ampare el excedente de la remuneración salarial correspondiente a incapacidades médicas para todos los funcionarios del Concejo de Bogotá.

**ACUERDO PUNTO 51.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a través de la Dirección Administrativa gestionará ante la Secretaría de Hacienda Distrital, la vinculación contractual de una ENFERMERA para atender las novedades que se puedan presentar y apoyar el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo (Seguimientos al programa de patologías crónicas, etc.), teniendo en cuenta el perfil identificado por el área responsable o realizar la gestión ante la ARL para que se preste el servicio de enfermería en las instalaciones de la Corporación.

**ACUERDO PUNTO 52. CONTRATACIÓN.** La Mesa Directiva garantizará que el presupuesto aprobado en cada vigencia para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el funcionamiento de la Corporación se ejecute en debida forma.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 10 DE 13

La Mesa Directiva velará porque dichas líneas del presupuesto no se desfinancien en el transcurso de la vigencia.

**ACUERDO PUNTO 53. ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL:** El Concejo de Bogotá D.C., publicará en su página Web y en la Red Interna, la información contractual con una periodicidad máxima de tres (3) meses donde se incluya la contratación por Órdenes de Prestación de Servicios.

**NO HUBO ACUERDO PUNTO 54.** Creación Comité Bipartito para la vinculación de contratistas de prestación de servicios.


**PUNTO 55 RECOGIDO EN EL PUNTO 27.**

**PUNTO 56 RECOGIDO EN EL PUNTO 27.**

**ACUERDO PUNTO 57. ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PUESTOS DE TRABAJO.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá a través de la Dirección Administrativa realizará la adecuación y actualización de los equipos de cómputo, software y mobiliario para las y los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos ergonómicos, la nueva realidad, los diagnósticos de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme la disponibilidad presupuestal.

**ACUERDO PUNTO 58. PARQUEADERO PARA FUNCIONARIOS.** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Dirección Administrativa gestionarán mediante convenios, sitios de parqueaderos para los funcionarios de la Corporación en los alrededores de la sede principal, para carros, motos, patinetas y bicicletas, dentro del horario laboral establecido.

**ACUERDO PUNTO 59.** El Concejo de Bogotá D.C., a través de la Secretaría General elaborará e implementará un reglamento para el uso de la Biblioteca "Carlos Lleras Restrepo" de esta Corporación.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD-PR001-FO4
	ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 11 MARZO 2013
		PÁGINA: 11 DE 12

**RETIRADO PUNTO 60.** Retirado de común acuerdo por parte de las organizaciones sindicales.

**ACUERDO PUNTO 61.** La administración del Concejo de Bogotá D.C., garantizará la actualización trimestral de la información y los respectivos soportes, correspondientes al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos laborales, en la Red Interna de la Corporación.


**ACUERDO PUNTO 62. VIGENCIA.** El presente Acuerdo Laboral Colectivo rige por dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser modificado o derogado en virtud de un nuevo Acuerdo Laboral Colectivo por acuerdo entre las partes firmantes.

En resumen, del total de 62 puntos del Pliego de Peticiones Unificado se acordaron 54 puntos; No hubo acuerdo en 4 puntos (12, 13, 25 y 54) Las organizaciones sindicales retiraron 4 puntos (34, 37, 44 y 60). Los puntos 39 y 40 se recogen en el punto 38; el punto 43 se recogió en otros puntos y los puntos 55 y 56 se recogieron en el punto 27.


En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.

**NEGOCIADORES DELEGADOS MESA DIRECTIVA:**

  
**RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS**  
 Director Jurídico-Negociador

  
**DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA**  
 Directora Administrativa-Negociadora

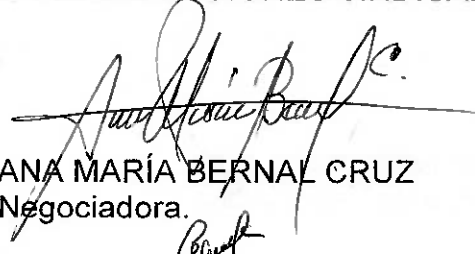
  
**JOSÉ ALFONSO GRANADOS SANTOS**  
 Asesor de la Mesa Directiva- Negociador

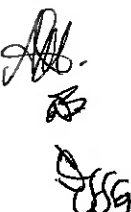
  
**JULIÁN JARAMILLO GONZÁLEZ**  
 Asesor de la Mesa Directiva -

**NEGOCIADORES DELEGADOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

**SINDICONCEJO:**

  
**ÓSCAR EDUARDO DUSSÁN SALAS**  
 Presidente- Negociador

  
**ANA MARÍA BERNAL CRUZ**  
 Negociadora.





CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: GD-PR001-FO4

ACTA DE COMITÉ O REUNIÓN

VERSIÓN: 02

FECHA: 11 MARZO 2013

PÁGINA: 12 DE 12

SAÚL ANTONIO MARTÍNEZ POVEDA  
Negociador. Suplente

LEIDY GÓMEZ RAYO  
Negociadora-Suplente

SINTRACONCEJO:

ELÍAS APONTE BUSTAMANTE  
Presidente Negociador

GLORIA INÉS CELY LUNA  
Vicepresidenta- Negociadora

ALICIA GONZÁLEZ  
Negociadora-Suplente

ANDERSON LUNA MERCADO  
Negociador-Suplente

ASINDECA:

PABLO ANDRÉS GARCÍA FAJARDO  
Presidente-Negociador

KAROL Y. CABALLERO RESTREPO  
Vicepresidenta-Negociadora

ADRIANA MARÍA RUIZ ACEVEDO  
Negociadora-Suplente

UNEPCA:

YADI DURLEY DÍAZ RODRÍGUEZ

Negociadora

RUBÉN ALFONSO RIAÑO COCKNUB

Negociador.

Elaboró: Alicia González   
Revisó: Mesa de Negociación